

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante cumplió con el requerimiento que se le efectuó.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARIO DELGADO LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO:	AMBULANCIAS LINEA VIDA LTDA
RADICADO:	170013103005-2018-00164-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Habiendo satisfecho el requerimiento efectuado a la apoderada de la parte demandante, dispóngase por secretaría el pago por abono mediante consignación del depósito judicial No 418030001276221 por valor de \$60.096.987 en favor del señor MARIO DELGADO LONDOÑO identificado con CC. 4.573.735 a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda # 127570006776.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece47f69328ebbfec9f11336475956749ce3acf491f4d1cec53607e0d527080e**

Documento generado en 01/09/2022 04:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>